

-----  
Camara De Comercio De Cali

Nit: 890399001

REINGRESO DOCUMENTOS POR REQUERIMIENTO  
-----

DATOS REINGRESO

Fecha : 26-OCT-2023 14:43

Cajero: JHON JAIRO CARDONA VALEN

Sede : Principal

Nro. Sipref: 20230088414  
-----

DATOS RECIBO

Numero de Radicacion : 20230894971

Recibo No.: R-9195370

Fecha: 25-OCT-2023 15:44

Cajero : FRANCIA ELENA AULESTIA H

Sede : Principal

Cliente:

FUNDACION LIAM

Inscripcion : 18409  
-----

-----  
Camara De Comercio De Cali  
Nit: 890399001-1 F-RG-0003  
Sede Principal: Calle 8 No. 3 14  
Commutador: 8861300  
-----

Recibo No.: R-9195370  
-----

Numero de Radicacion : 20230894971  
-----

Fecha: 25-OCT-2023 15:44 Cajero:FAULESTI  
FUNDACION LIAM  
Nit.: 901093453  
Inscripcion : 18409  
-----

\*IMPUESTO DE REGISTRO LEY 223 DE 1995 A  
FAVOR DE LA GOBERNACION DEL VALLE \*  
-----

Descripcion	Can	Valor
Reformas	1	53,000
(Ins : 18409)		
Otras Reformas a los Estatutos		
Impt Reg Sin Cuantia	1	154,700
Estam Prodesarollo	1	3,100
Estam Pro Cultura	1	1,500
Estampilla Proelectr	1	1,500
Estampilla Uceva Pro	1	800
TOTAL		214,600
EFEC		214,600
CAMBIO		0

  

-----

Atendido por : FRANCIA ELENA AULESTIA H  
Sede : Principal  
Nro. Sipref : 20230088229  
-----

\* La factura electronica relacionada con este tramite, sera enviada al correo electronico registrado (abrir carpeta .zip adjunta en su correo contiene PDF y xml)

\* El impuesto de registro se recauda a favor de la Gobernacion del Valle del Cauca (Ley 223 de 1995 reglamentada por el Decreto 650 de 1996)

\* Conserve este recibo como soporte del pago realizado.

\* Consulte el estado del tramite en nuestra sede virtual en [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)  
\* Utilice nuestros servicios virtuales en [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) o comuniquese con nuestro call center al telefono 8861300 de lunes a viernes de 7:30 am a 5:00 pm.

\* Se han omitido las tildes y las n(s) de manera intencional.



# Solicitud de Inscripción Registros Públicos

**DIGITALIZADO**

F-RP-0064

Versión 29

Vigencia: 22/03/2023

### DATOS DE LA EMPRESA O ENTIDAD PARA LA QUE SOLICITAN INSCRIPCIÓN

Nombre propietario o Razón social Fundacion Liam  
NIT 901093453-7

### DATOS DE LA PERSONA QUE PRESENTA LA DOCUMENTACIÓN - SIPREF

Nombres y apellidos Juan Harold Main Tolosa  
No. documento de identidad 1144109371 C.C.  PPT  PEP  NIT  C.E.  T.I.  Pasaporte   
Fecha de expedición del documento de identidad 19/12/17  
Lugar de expedición del documento de identidad Cali, Valle  
Celular 3108249838 Correo Electrónico asistente juridico @fwlpro.com

Indique a continuación el acto o los actos que desea registrar y que se encuentre(n) en el documento que adjunta (ejemplo: nombramiento de representante legal, reforma de estatutos, etc.):

Registro reforma estatutaria

**IMPORTANTE:** Tenga en cuenta que el acto que usted señale en este campo, es el que la Cámara de Comercio registrará en virtud del principio de rogación que rige nuestra actividad. De no ser el representante legal de la empresa o la persona encargada del trámite, por favor consulte con ella antes de diligenciar este campo.

### DATOS PARA LA FACTURA ELECTRÓNICA

A nombre de quien se elabora la factura: Fundacion Liam  
No. documento de identidad 901093453 C.C.  PPT  PER  NIT  C.E.  T.I.  Pasaporte   
Celular 3003783131 Correo Electrónico fundacionliam69@fwlpro.com

### INFORMACIÓN EN CASO DE DEVOLUCIÓN

Si transcurridos 45 días a partir de la devolución o desistimiento de este trámite, los documentos no han sido reclamados, la Cámara de Comercio de Cali los remitirá a la dirección comercial reportada y de no ser posible se aplicará la disposición final que esté definida en las Tablas de retención documental publicadas en el sitio WEB de la Cámara de Comercio. La devolución del dinero se realizará por el medio aquí indicado.

Autorizo que el valor correspondiente sea devuelto a través de:

Daviplata:  Número de celular asociado: \_\_\_\_\_  
Nequi:  Número de celular asociado: \_\_\_\_\_  
DALE:  Número de celular asociado: \_\_\_\_\_  
Cuenta Bancaria:

Nombre del titular de la cuenta: Fundacion Liam  
No. documento de identidad 901093453 C.C.  PPT  PEP  NIT  C.E.  T.I.  Pasaporte   
Número de Cuenta: 0274000200340369 Banco: \_\_\_\_\_  
Tipo de Cuenta: Ahorros  Corriente   
Número de celular: 3003783131

\*Solo se devolverá dinero a la cuenta de la empresa o de su representante legal, el propietario-persona natural o quien aparezca como pagador en la factura electrónica correspondiente.

Dirección de envío (los documentos serán devueltos a la dirección comercial ó a la registrada aquí):

Autorizo el descuento del valor de servicio de mensajería por la devolución de documentos SI  NO

### Autorización para el Tratamiento de Datos Personales

Con la firma de la presente solicitud de inscripción, autorizo de forma libre, consciente, expresa e informada a la Cámara de Comercio de Cali, persona jurídica de derecho privado identificada con NIT. 890.399.001-1, con domicilio en Cali en la calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio de Cali, con teléfono PBX (+802) 8661300, en calidad de responsable, para que realice el tratamiento de los datos personales que suministro para la realización del presente trámite registral, con el objeto de verificar mi identidad electrónicamente ante la réplica de la base de datos biográfica de la Registraduría Nacional del Estado Civil y almacenar los datos reportados en la solicitud de inscripción como soporte del trámite registral realizado. Declaro que: 1) En mi calidad de titular de la información, se me ha informado que los datos sujetos a tratamiento serán aquellos suministrados a la Cámara de Comercio para el presente trámite 2) Conozco que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de datos sensibles 3) La Cámara de Comercio de Cali me ha informado como titular de datos de carácter personal, que podrá ejercer mis derechos a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, ser informado sobre el uso que se les ha dado, solicitar pruebas de la autorización otorgada, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos, acceder en forma gratuita a los mismos, dirigiendo mi queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali - Valle - Colombia), indicando mis datos completos. A su vez, declaro conocer que tengo derecho a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por infracción a la ley. Todo lo anterior de conformidad con el Política de Tratamiento de Datos Personales de la Cámara de Comercio de Cali, el cual se me ha informado se encuentra disponible para pública consulta en la dirección web [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co)

Hago constar que al momento de la matriculación, la Cámara de Comercio me informó acerca de los beneficios de la Ley 1780 de 2018

Atentamente,   
Firma del solicitante

Sede Principal  
Calle 8 N. 3-14  
Tf 890 399 0000

Sede Centro  
Calle 8 N. 21-42  
Tf 01 890 1000  
844 790

Sede Villavieja  
Calle 8 N. 21-42  
Paseo 1. Av. A. 100A  
Tf 01 890 1000  
Fono 303 V. 70

Vallejo  
Calle 8 N. 3-14  
Tf 01 890 1000  
Fono 303 V. 70

Armenia  
Calle 22 N. 100-11  
Tf 01 890 1000

Puerto de Asunción  
Llaneros  
Calle 17 N. 21-42  
Calle 18 N. 21-42  
Tf 01 890 1000 Fono 303 V. 70

[WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO)



**ESPACIO PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

El sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil presentó fallas al momento de validarse la huella o el número de identificación:  falla técnica

La persona que presenta la documentación cuenta con impedimento físico para realizar consulta biométrica

Nombre de quien autoriza Coordinador CAE / Responsable CAE Sede \_\_\_\_\_

Nombre del cajero \_\_\_\_\_

Observaciones Nota primer ingreso: \_\_\_\_\_

Nota segundo ingreso: \_\_\_\_\_

**EXCLUSIVO PARA PRESENTACION PERSONAL DE PERSONAS NATURALES IDENTIFICADAS CON PASAPORTE**



**Cámara de Comercio de Cali**

**CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL**

certifica que:

\_\_\_\_\_

Nombre y apellidos

Identificado con:  Pasaporte No. \_\_\_\_\_

Número \_\_\_\_\_

Compareció y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen son suyas.

El compareciente \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Firma



Huella

Santiago de Cali \_\_\_\_\_

Fecha (día - mes - año)

Observaciones Nota primer ingreso: \_\_\_\_\_

Nota segundo ingreso: \_\_\_\_\_

Fecha	Devolución	Reingreso	Nombre auxiliar de registro que atendió	Nombre del usuario	Firma del usuario
26-10-23	X	X		Don Manuel María Tolosa	

## FUNDACION LIAM

### ACTA No. 6

#### Reunión *Extraordinaria* de la Asamblea General

En la ciudad de Cali, siendo las 3 pm, del día 24 de octubre del año 2023 se reunió la Asamblea General de la **FUNDACION LIAM**, con el objeto de someter a revisión y aprobación de los asociados fundadores y adherentes una reforma estatutaria. Estuvieron presentes los siguientes asociados fundadores y adherentes de la asamblea general.

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
JUAN CARLOS RIVERA GOMEZ	16.708.117
LISBETH LUGDY CONTECHA QUINTERO	1.130.669.806
RONALD RIVAS RIVAS	94.074.768
JHOANA ANDREA VALENCIA BEDOYA	1.144.029.468
NELVA MARISOL JOAQUI HOYOS	66.915.816
STEPHANY SOLANO REINA	1.107.062.034
ANTHONY RIVERA GOMEZ	1.130.635.023

La asamblea general, aprueba el siguiente orden del día:

1. Designación de presidente y secretario de la reunión.
2. Verificación del quórum.
3. Aprobación de reforma estatutaria.
4. Lectura y aprobación del texto integral del acta.

#### **1. Designación del presidente y secretario de la reunión:**

Los presentes acordaron designar como presidente a LISBETH LUGDY CONTECHA QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía 1.130.669.806 y como secretaria ANDREA OLAVE DIAZ identificada con cedula de ciudadanía 1.107.057.059.

## 2. Verificación del quórum de la reunión.

La secretaria verificó que se encontraban presentes, reunidas y debidamente representada el 100% de asociados fundadores y adherentes que integran la asamblea general, existiendo por tal motivo, quórum para deliberar y decidir válidamente.

## 3. Aprobación de reforma estatutaria.

La presidente pone en consideración de la asamblea la siguiente reforma estatutaria: Modifíquese el artículo 2 de los estatutos, así:

*“Artículo 2°.- Personería Jurídica. La Fundación, una vez registrada, tiene personería jurídica de derecho privado, en consecuencia podrá la Fundación (Con carácter meramente enunciativo y no limitativo ) adquirir, conservar, poseer, disponer, enajenar y gravar toda clase de bienes, inmuebles, muebles y derechos, licitar, así como realizar todo tipo de actos y contratos; recibir y reembolsar donaciones y/o préstamos; transigir y acudir a la vía administrativa o judicial en el ejercicio de toda clase de acciones y excepciones ante Organismos públicos y privados, Juzgados y Tribunales, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico.”*

Modifíquese el artículo 5 de los estatutos, así:

*“ARTÍCULO 5°.- Domicilio. El domicilio principal de LA FUNDACIÓN, es EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Departamento del VALLE DEL CAUCA, República de Colombia; pero podrá, por determinación de la Junta Directiva, establecer sedes o capítulos y realizar actividades en otras ciudades y/c municipios del país y del exterior.*

*La FUNDACION LIAM, tendrá sus oficinas en Av 6 norte #16n-74. Teléfono – 3809703 y Celular – 3003783131”*

Modifíquese el artículo 7 de los estatutos, así:

*“Artículo 7°.- Fines fundacionales – objetivo general. La FUNDACION LIAM, tiene por objeto contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la población infantil, de adultos mayores y animales del departamento del valle del cauca y del país, estableciendo sistemas de cooperación y ayuda, gestionando recursos, desarrollando y ejecutando programas y proyectos para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población infantil, de adultos mayores y animal, que unos por su corta edad, los otros por su avanzada edad agregada a unos bajos recursos económicos y los otros por su incapacidad de manifestar sus necesidades, requieren de apoyo y contribuciones constantes donde reciban atención, afecto y demás condiciones que provean mejores condiciones de existencia.”*

Modifíquese el artículo 8 de los estatutos, así:

*“Artículo 8°.- Desarrollo de los Fines. fundacionales básicos la Fundación podrá:*

*Para el cumplimiento de su objeto y fines*

- 1. Organizar y/o contribuir en coordinación, realización y construcción de planes, políticas y programas encaminados al mejoramiento de la calidad de vida de la población infantil, adultos mayores y animal en el departamento del valle del cauca y de todo el país.*
- 2. Promover y desarrollar espacios sociales que propicien el surgimiento y el fortalecimiento de la cultura y la conciencia ciudadana por el respeto y el derecho a una vida digna para la población infantil, los adultos mayores y la población animal.*
- 3. Gestionar ante los entes territoriales, el gobierno nacional de Colombia, entidades gubernamentales internacionales y organizaciones privadas nacionales e internacionales, los recursos necesarios que permitan adquirir implementos, alimentos, utensilios para cubrir las necesidades de la población infantil y los adultos mayores.*
- 4. Negociar a cualquier título bienes muebles e inmuebles, contratar servicios de personas naturales o jurídicas recibir y celebrar todo tipo de contrato con entidades públicas o privadas nacionales e internacionales con el fin de lograr sus objetivos.*
- 5. Establecer los vínculos necesarios con la empresa privada, el estado colombiano, entidades gubernamentales internacionales y organizaciones nacionales e internacionales que tengan afinidad con el objeto social de la fundación, para que se fortalezcan los mecanismos de cooperación para la implementación de los programas y proyectos en materia de atención a la población infantil, al adulto mayor y a los animales.*
- 6. Gestionar los recursos privados y públicos del orden departamental, nacional e internacional para la ejecución de los programas y proyectos que propendan por la protección de los derechos de la población infantil, los adultos mayores y los animales a una vida digna.*
- 7. Apoyar a la administración pública nacional e internacional en los programas y proyectos que adelante para el mejoramiento de la calidad de vida de la población infantil, los adultos mayores y los animales.*
- 8. Organizar eventos sociales, recreación, encuentros Locales, Regionales, nacionales e internacionales con la niñez, juventud, adultos mayores y todo interesado en la preservación y protección animal.*
- 9. Fortalecer los lazos de amistad a través de actividades sociales, Educativas, Culturales, Recreativas y Deportivas.*

10. *Desarrollar todas las actividades que se requieran para el desarrollo del objeto social.*
11. *Suscribir convenios para recibir donaciones o ayudas humanitarias en dinero o en especie, provenientes de personas naturales del país o fuera del país, con los entes territoriales, ONGS, empresas del sector solidario, empresas de carácter privado, fundaciones afines, con instituciones descentralizadas del estado que tengan autonomía para suscribir convenios destinadas a atender a la población del departamento del valle del cauca y del país y con entidades gubernamentales internacionales.*
12. *Procurar el apoyo económico por parte de entidades nacionales públicas, entidades gubernamentales internacionales y entidades privadas nacionales e internacionales con el fin de obtener la capacidad económica y de gestión que permita desarrollar el objeto social.*
13. *Fomentar sanas diversiones de tipo social, cultural, recreativo y deportivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Nacional, con el objetivo de brindar felicidad a la población infantil y adulta mayor.*
14. *Fomentar, Masificar, divulgar, planificar, coordinar el desarrollo de las actividades realizadas en el aprovechamiento del tiempo libre de la población del Adulto Mayor e infantil.*
15. *Organizar Congresos, cursos, seminarios, mesas redondas y conferencias de divulgación y Masificación de la recreación y el mejoramiento de la calidad de vida del adulto Mayor y la niñez desamparada.*
16. *Organizar Congresos, cursos, seminarios, mesas redondas y conferencias de divulgación y Masificación de la preservación y protección de los animales.*
17. *Promover mediante toda clase de actividades legales el desarrollo individual de las personas y el progreso de habilidades de trabajo manual y conocimientos técnicos o intelectuales que les permita ofertar un servicio a otros que se denomine trabajo.*
18. *Impulsar las medidas y medios de prevención del uso de sustancias alucinógenas prohibidas o métodos ilegales.*
19. *Colaborar con Instituciones públicas o privadas en la organización de actividades de la misma naturaleza.*
20. *Promover actividades lúdicas-culturales y recreativas entre los jóvenes, y el Adulto Mayor.*
21. *Adquirir y/o Administrar bienes e inmuebles recibirlos en dación en pago, donación, Tenencia, Comodato, Permuta, Usufructuó, uso y habitación como*



*también en calidad de secuestres de los bienes confiscados por el estado (Fiscalía General de la Nación, Dirección Nacional de Estupefacientes).*

- 22. La difusión de las diferentes actividades a través de los diferentes medios de comunicación social.*
- 23. Formulación y Desarrollo de planes y programas educativos, formales e informales, presenciales y semipresenciales en fomento del deporte, la recreación y el uso del tiempo libre.*
- 24. Realizar jornadas de donación de alimentos, medicinas y enceres para animales directamente o mediante diversas entidades públicas o privadas que se dediquen a la preservación, protección y cuidado animal.*
- 25. Realizar jornadas de salubridad veterinaria, donación de medicinas y enceres para animales directamente o mediante diversas entidades públicas o privadas que se dediquen a la preservación, protección y cuidado animal.*
- 26. Realizar jornadas de adopción de animales abandonados directamente o mediante diversas entidades públicas o privadas que se dediquen a la preservación, protección y cuidado animal."*

Modifíquese el artículo 11 de los estatutos, así:

**"Artículo 11°.- Deberes de los asociados.** Será deber de los asociados

- a) Comprometerse a participar en las actividades de la fundación.*
- b) Utilizar en publicaciones, hojas de vida, correspondencia oficial o de interés para la fundación su condición de integrante de esta organización.*
- c) Solicitar la convocatoria de la Asamblea, de acuerdo con estos estatutos.*
- d) Cumplir los Estatutos, reglamentos, resoluciones, comisiones o trabajos asignados por la Asamblea General, la Junta directiva o los comités de trabajo*
- e) Velar por la buena imagen de la Fundación.*
- f) Acatar las decisiones tomadas por la Asamblea General.*
- g) Comprometerse con los principios y fundamentos de la Fundación.*
- h) Abstenerse de retirar elementos o útiles de trabajo, documentos o informes sin la previa autorización del responsable directo.*
- i) Obrar en sus relaciones con la Fundación y la comunidad con ética y lealtad.*
- j) Velar por el buen manejo del patrimonio y los bienes de la fundación.*

- k) *Los que se deriven de decisiones de carácter general, adoptadas por la Asamblea General y especialmente por la junta directiva.*
- l) *Representar con responsabilidad la participación de la fundación en cualquier evento al que asista en nombre de esta organización y rendir informe escrito de dicha participación en un plazo no mayor a diez (10) días de haberse cumplido el señalado evento.*
- m) *Asistir puntualmente a las reuniones de la Asamblea General y de los comités de trabajo, desde la hora fijada para su inicio hasta que se agote el orden del día.*
- n) *Las demás impuestas por las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias, los acuerdos de la Asamblea y las resoluciones de la Junta Directiva.*

**PARAGRAFO PRIMERO:** *En caso de no asistencia, el integrante deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.*

**PARAGRAFO SEGUNDO:** *Cuando se falte a las obligaciones de estos estatutos, se aplicarán las sanciones de los artículos siguientes.*

Modifíquese el artículo 13 de los estatutos, así:

**"ARTICULO 13°.- Sanciones.** *LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos, que deberá hacerse dentro de los 30 días calendario siguientes al conocimiento de la conducta y el término para presentarlos por escrito y/o en audiencia es de máximo 30 días calendario a partir de la notificación de la solicitud por correo certificado o mediante mecanismos electrónicos. Las sanciones a imponer transcurridas las etapas antes descritas son:*

- **Amonestaciones.** *- Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.*
- **Suspensión temporal de la calidad de asociado.** *- La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:*
  - *Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.*
  - *Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.*
- **Expulsión.** *- Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:*

- *Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.*
- *Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.*
- *Acumulación de tres suspensiones temporales.*
- **Otras sanciones.** - *También podrá imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.*

**PARÁGRAFO:** *La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular, el cual podrá imponer el interesado dentro de los 3 días siguientes a la notificación de la decisión.”*

Modifíquese el artículo 16 de los estatutos, así:

**“ARTÍCULO 16°.- Órganos de Administración.** *LA FUNDACIÓN tendrá los siguientes órganos de dirección, gobierno y control:*

- *Asamblea General*
- *Junta Directiva*
- *Presidente (Representante Legal)*
- *Revisor Fiscal y Suplente, siempre y cuando así lo decida la Asamblea General o lo ordene la ley”*

Modifíquese el artículo 18 de los estatutos únicamente en los siguientes literales:

**“ARTÍCULO 18°.- Funciones.** *Son funciones de la Asamblea General:*

*(...)*

**f)** *Elegir y remover libremente al Revisor Fiscal y a su suplente por un periodo de cinco (5) años y asignarle su remuneración.*

*(...)*

**L)** *Ordenar las acciones administrativas y judiciales que correspondan contra los directivos, los administradores y el Revisor fiscal y reconocer, estimular y premiar las acciones de los administradores dignas de reconocimiento.”*

Modifíquese el artículo 19 de los estatutos, así:

**“ARTICULO 19°.- Reuniones.** *La Asamblea de Asociados se reunirá ordinariamente una vez al año, a más tardar el último día del mes de marzo y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente o su suplente. Las reuniones ordinarias*

tendrán como finalidad estudiar las cuentas, el balance general de fin de ejercicio, acordar todas las orientaciones y medidas necesarias para el cumplimiento del objeto social y determinar las directrices generales acordes con la situación económica y financiera de LA FUNDACIÓN. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando lo requieran las necesidades imprevistas o urgentes.

**PARÁGRAFO PRIMERO: Reunión de Hora Siguiete.** Si llegada la hora para la cual fue convocada la reunión de asociados no se logra integrar el quórum deliberatorio necesario para dar inicio a la misma, se dará espera de una hora, la cual una vez transcurrida, se dará inicio a la Reunión de Hora Siguiete, la cual podrá deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados que represente mínimo el 10% del total de asociados y no menor del 50% del total de asociados requerido para constituir LA FUNDACIÓN.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: Reunión Por Derecho Propio.** En el evento en que transcurridos los tres primeros meses del año, no se haya efectuado la convocatoria para las reuniones ordinarias, la Asamblea General, se reunirá por derecho propio y sin necesidad de convocatoria, el primer día hábil del mes de abril, a las 10:00 a.m., en las instalaciones donde funcione la administración de LA FUNDACIÓN. En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARÁGRAFO TERCERO: Reunión de Segunda Convocatoria.** Si se convoca la Asamblea General y ésta no se reúne por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con cualquier número plural de asociados. La nueva reunión no deberá efectuarse antes de los diez (10) días hábiles, ni después de los treinta (3) días hábiles contados desde la fecha fijada para la primera reunión, En todo caso, podrán deliberar y decidir con cualquier número plural de asociados.

**PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones No Presenciales.** La Asamblea General podrá realizar las reuniones ordinarias y extraordinarias, de manera no presencial, siempre que se encuentre participando la totalidad de los asociados. Tales reuniones pueden desarrollarse con comunicaciones simultáneas y sucesivas, es decir un medio que los reúna a todos a la vez, como el correo electrónico, la tele-conferencia, etc., o mediante comunicaciones escritas dirigidas al Representante Legal en las cuales se manifieste la intención del voto sobre un aspecto concreto, siempre que no pase más de un mes, desde el recibo de la primera comunicación y la última.”

Modifíquese el artículo 21 de los estatutos, así:

**“ARTICULO 21°.- Obligaciones para atender peticiones para reunir extraordinariamente la Asamblea.** La Junta Directiva dispondrá de ocho días hábiles para atender o negar una petición de convocatoria de reunión extraordinaria, formulada por el Revisor Fiscal o por los fundadores activos.

*Solo podrá negarse la convocatoria cuando los asuntos a tratar sean contrarios a las normas legales, estatutarias o reglamentarias o a los objetivos de la Fundación.”*

Modifíquese el artículo 27 de los estatutos, así:

**“ARTÍCULO 27°.- Renuncias.** *Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) no consecutivas, los demás integrantes designarán su reemplazo entre los candidatos que obtuvieron mayor votación para su cargo en la Asamblea General inmediatamente anterior o a quien considere esta misma Junta.*

**PARAGRAFO.** *Cuando por renuncias o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, se convocará a una Asamblea Extraordinaria. Los convocantes podrán proponer candidatos a los cargos vacantes, los cuales serán elegidos siguiendo el quórum y las mayorías según lo acordado en el artículo 22.”*

Modifíquese el artículo 29 de los estatutos, en el numeral 8 así:

**“ARTÍCULO 29°.- Funciones.** *Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:*

*(...)*

**8°) Acordar con el Revisor Fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.”**

Modifíquese el artículo 32 de los estatutos, así:

**“ARTÍCULO 32°.- Funciones - Son funciones del Presidente de la Junta Directiva:**

- a) Actuar como representante legal de la Fundación.*
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la Fundación.*
- c) Velar por los intereses de la Fundación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la Fundación; sin dicha firma tales actos no tendrán validez.*
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Fundación.*
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.*
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Fundación y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.*
- g) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la fundación y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.*
- h) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la fundación.*

- i) *Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.*
- j) *Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la Fundación.*
- k) *Celebrar los actos y los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN, que tengan un monto de hasta Diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes y Cuando éstos excedan los Diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes necesita de autorización previa de la Junta Directiva.*
- l) *Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Fundación.*
- m) *Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos sociales, recreativos, deportivos, culturales y educativos.*
- n) *Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad."*

Modifíquese el artículo 35, literal c de los estatutos, así:

**"ARTÍCULO 35°.- Funciones.** *El tesorero tendrá las siguientes funciones:*

**C) Elaborar el inventario de la Fundación conjuntamente con el secretario y con la supervisión del Revisor Fiscal."**

Modifíquese el artículo 37 de los estatutos, literal b, así:

**"ARTÍCULO 37°.- FUNCIONES.-** *El vocal tendrá las siguientes funciones:*

*(...)*

**b) Presentar a la junta directiva planes y proyectos de actividades Deportivas, recreativas, culturales, de protección y preservación animal, etc."**

Modifíquese el artículo 38 de los estatutos, así:

**"REVISOR FISCAL**

**ARTICULO 38°.- Elección.-** *El revisor Fiscal y su suplente serán elegidos por la Asamblea General. Pueden o no ser asociados de LA FUNDACIÓN."*

Modifíquese únicamente el encabezado del artículo 39 de los estatutos, así:

**"ARTÍCULO 39°. - Funciones. - Son funciones del Revisor Fiscal: (...)"**

Modifíquese el artículo 56 de los estatutos, así:

**"ARTÍCULO 56°.-** *Todas las diferencias surgidas entre los miembros, sus directivos y/o representante legal, así como entre éstos y la Fundación, serán resueltas en primera instancia, a través de una conciliación. Si fracasare la conciliación por cualquier*

*circunstancia, se integrará un Tribunal de Arbitramento, con sede en ciudad de Cali, compuesto por un árbitro designado por mutuo acuerdo entre las partes, en caso de no haber acuerdo será nombrado por la Cámara de comercio de Cali, conforme su reglamento interno, que decidirá en derecho, aplicando sus propias reglas de procedimiento."*

La precedente reforma estatutaria fue aprobada por el 100% de los asociados presentes.

#### **4. Lectura y aprobación del acta.**

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada. Se finaliza la reunión el 24 de septiembre de 2023, a las 3.30 pm. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.

*Lisbeth I. Quintana*

\_\_\_\_\_  
Presidente  
CC. 1.130.669.806

*Andrea Olave Díaz*

\_\_\_\_\_  
Secretaria  
CC. 1.107.057.059

**La presente es fiel copia tomada de la original**

*Andrea Olave Díaz*

\_\_\_\_\_  
Secretaria  
CC. 1.107.057.059

Camara de Comercio de Cali

FUNDACION LIAM

Inscrito:18409-50 Libro: I No.Inscrip:3039 Fecha:27/10/2023

REFORMA PARCIAL ESTATUTOS

MODIFICACION OBJETO SOCIAL

F-RP-0004

Registrado por: AMUNOZY

Esta copia corresponde al documento que reposa  
en la Cámara de Comercio en su archivo de  
Registros Públicos

  
ANA M. LENGUA B.  
Secretario  
Cámara de Comercio de Cali